



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 150-2020-GM/MDM

Marcona, 30 de Julio del 2020

VISTO

La Resolución de Gerencia N° 015-2020-MDM/A, de fecha 13 de enero del 2020 y la Carta N° 035-2020-SGTyCV-MDM, de fecha 21 de julio del 2020.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala: *Que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS.*



Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido al Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 015-2020-MDM/A, de fecha 13 de enero del 2020, se designa al Ing. VICTOR JAVIER AVALOS CARTAGENA, en el cargo de Subgerente de Transporte y Circulación Vial, dependiente de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Que, mediante Carta N° 035-2020-SGTyCV-MDM, de fecha 21 de julio del 2020, el Ing. VICTOR JAVIER AVALOS CARTAGENA presenta su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Subgerente de Transporte y Circulación Vial, por motivo de índole personal.



Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) Renuncia, así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".

Que, según el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que se ha efectivizado mediante la Resolución de Alcaldía N° 066-2020-MDM/A.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, numerales 6) 17) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del 31 de julio del 2020, la renuncia presentado por el Ing. VICTOR JAVIER AVALOS CARTAGENA, al cargo de Subgerente de Transporte y Circulación Vial, dependiente de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcona, exonerándolo del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por los importantes servicios prestados en esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Procesos Informáticos, publicar la presente resolución en el portal web de la institución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución a los órganos respectivos y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
CPC GENARO J. HERNANDEZ CHANCO
GERENTE MUNICIPAL